

RESOLUCIÓN 169-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”;*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*
- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El perfil de la servidora o servidor de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“Los que aprobaran el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.”;*

*En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.
De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.*

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo.

Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo.”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: *“Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;

Que, el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: 10. *“Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al *“Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios...”* y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la Resolución No. 109-2012 de 11 de septiembre de 2012;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la Resolución No. 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;

Que, el artículo 3 de la Resolución No. 021-2013 establece: “*Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...*”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció y aprobó el Memorando DG-2013-6991, de fecha 28 de octubre de 2013, suscrito por la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el Memorando DNTH-9364-2013, suscrito por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano, que contiene: “*INFORME No. 013 REEMPLAZOS DE JUECES Y JUEZAS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA*”, y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

NOMBRAR JUEZAS Y JUECES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL EN LAS PROVINCIAS DEL AZUAY, BOLÍVAR, EL ORO, GUAYAS, IMBABURA, LOJA, MANABÍ Y MORONA SANTIAGO

Artículo 1.- Nombrar juezas y jueces a las y los siguientes postulantes elegibles en las provincias del Azuay, Bolívar, El Oro, Guayas, Imbabura, Loja, Manabí y Morona Santiago:

No.	JUSTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	Postuló a:		Se sugiere nombramiento para:			Puntaje
				Materia	Prov. - Cantón	Materia	Provincia	Cantón	
1	Con base al Memorando No. DNP-0980-2013, que contiene el informe de factibilidad para la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay del 10 de Octubre de 2013, se sugiere el nombramiento de los siguientes candidatos elegibles del concurso 1284:	Palacios Coronel	Aida Ofelia	Adolescentes Infractores	Azuay Cuenca	FMNA Y Adolescentes Infractores	Azuay	Cuenca	95,830
2	Con base al Memorando No. DNP-0980-2013, que contiene el informe de factibilidad para la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay del 10 de Octubre de 2013, se sugiere el nombramiento de los siguientes candidatos elegibles del concurso 1284:	Mendoza Eskola	Juanita Catalina	Adolescentes Infractores	Azuay Cuenca	FMNA Y Adolescentes Infractores	Azuay	Cuenca	94,300
3	Con base al Memorando No. DNP-0980-2013, que contiene el informe de factibilidad para la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay del 10 de Octubre de 2013, se sugiere el nombramiento de los siguientes candidatos elegibles del concurso 1284:	Merchán Calle	María Augusta	Adolescentes Infractores	Azuay Cuenca	FMNA Y Adolescentes Infractores	Azuay	Cuenca	93,800

4	Con base al Memorando No. DNP-0980-2013, que contiene el informe de factibilidad para la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay del 10 de Octubre de 2013, se sugiere el nombramiento de los siguientes candidatos elegibles del concurso 1284:	Cordero Gárate	Sandra Catalina	Adolescentes Infractores	Azuay Cuenca	FMNA Y Adolescentes Infractores	Azuay	Cuenca	91,700
5	Con base al Memorando No. DNP-0980-2013, que contiene el informe de factibilidad para la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay del 10 de Octubre de 2013, se sugiere el nombramiento de los siguientes candidatos elegibles del concurso 1284:	Vallejo Bazante	Blanca Alexandra	Adolescentes Infractores	Azuay Cuenca	FMNA Y Adolescentes Infractores	Azuay	Cuenca	88,050
6	Con base al Memorando No. DNP-0980-2013, que contiene el informe de factibilidad para la Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial del Azuay del 10 de Octubre de 2013, se sugiere el nombramiento de los siguientes candidatos elegibles del concurso 1284:	Guevara Baculima	Martha del Rocío	Adolescentes Infractores	Azuay Cuenca	FMNA Y Adolescentes Infractores	Azuay	Cuenca	84,580
7	Se sugiere el reemplazo de PUENTE PEÑA KLEVER , actual Conjuez de la Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la provincia de Azuay, a la elegible del concurso 1284:	Aguirre Estrella	Sandra Elizabeth	Laboral	Azuay Cuenca	Laboral, Niñez y Adolescencia	Azuay	Cuenca	93,600
8	En reemplazo de ALVARADO MARIANA DE JESÚS , actual Juez Temporal Adjunta en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Paute, se sugiere el nombramiento en la vacante existente en Cuenca del elegible del concurso 101:	Duque Álvarez	Jenny Elizabeth	FMNA	Azuay Paute	Unidad FMNA	Azuay	Cuenca	74,050
9	En reemplazo de CÁRDENAS VERDEZOTO JORGE WASHINGTON , actual Juez Temporal del Juzgado Sexto de Garantías Penales, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Angueta Pérez	Marco Anibal	Penal	Santa Elena Santa Elena	Penal	Bolívar	Caluma	82,300
10	En reemplazo de AMAYA MOGOLLÓN CYNTHIA , actual Juez Temporal en materia de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en Santa Rosa, se sugiere el nombramiento en la vacante existente en Santa Rosa del elegible del concurso 1284:	Izurieta Dávila	Karina	FMNA	Guayas Naranjal	Unidad FMNA	El Oro	Santa Rosa	85,400
11	En reemplazo de CAMPOZANO ROBALINO FELIX ALBERTO , actual Juez Segundo de Trabajo destituido en el cantón Guayaquil, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 313:	Trelles Vicuña	Diego Fernando	Trabajo	Azuay Cuenca	Trabajo	Guayas	Guayaquil	86,148
12	En reemplazo de VEGA REALPE MYRIAN YOLANDA , actual Juez Temporal Primero de la Niñez, se sugiere el nombramiento de la postulante elegible del concurso 1284:	Sánchez Pérez	Gissela Lilián	Contravenciones de Tránsito	Carchi Tulcán	Unidad FMNA	Imbabura	Ibarra	74,325
13	En reemplazo de PACCHA SOTO LETTY KRUPSKAYA actual Juez a contrato en materia de FMNA, se sugiere el nombramiento de la concursante elegible del 101:	Pardo Torres	Norman Joselito	FMNA	Loja Catamayo	FMNA	Loja	Loja	80,540
14	En reemplazo de CÓNDOR VILLAVICENCIO KLÉVER POLIVIO , actual Juez Temporal en Materia Penal, se sugiere el nombramiento del concursante elegible del 1284:	Astudillo Celi	David Alberto	Contravenciones de Tránsito	Loja Loja	Garantías Penales	Loja	Celica	91,600
15	En reemplazo del Juez GONZAGA LOAIZA HOLGER , actual Juez Temporal en materia Penal en Calvas se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 1284:	Flores Criollo	Edgar Cristóbal	Contravenciones de Tránsito	Loja Loja	Civil Multicompetente	Loja	Paltas	92,650
16	En reemplazo del Juez Temporal MOREIRA MENDOZA GEORGE BETHSABÉ se sugiere el nombramiento del candidato elegible del concurso 313:	Hernández Velásquez	Boris Isaac	Tribunal Penal	Manabí Manta	Garantías Penales	Manabí	Manta	73,160
17	En reemplazo de DELGADO BAILON DOMINGO ELEUTERIO , actual Juez Temporal de la Unidad Judicial Multicompetente Primera de lo Civil en Jipijapa, se sugiere el nombramiento del elegible del concurso 101:	Delgado Sánchez	Publio Erasmo	FMNA	Manabí Jipijapa	Unidad Judicial Multicompetente Primera Civil	Manabí	Jipijapa	78,480
18	En reemplazo del Juez Temporal en Palora BAEZ GARCÍA CÉSAR RAFAEL , se sugiere el nombramiento del postulante elegible del concurso 1284:	Estrella Sánchez	María Gabriela	Trabajo	Morona Macas	Multicompetente Civil	Morona	Palora	89,460

Artículo 2.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.



GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente
Consejo de la Judicatura



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General
Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General
Consejo de la Judicatura